

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0093-R

Latacunga, 15 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0093-R

Latacunga, 15 de abril de 2024

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0093-R

Latacunga, 15 de abril de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-9140-M de fecha 20 de octubre de 2023 la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA remite al Sr. Mgs. Francisco Xavier Mora Toro Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar sobre “*EN RESPUESTA: DEVOLUCIÓN PERTINENCIA DE SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS O BIENES STRATÉGICOS*”;

Que, mediante Informe Técnico de Selección y Programación de Dispositivos Médicos 2024 avaladas por la DSGSIF con fecha 22 de Octubre 2023 se remite el Informe Nro.IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2023-013;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2023-3244-M de fecha 12 de noviembre de 2023 emitido por el Dr. Hugo Enrique Arguello Navarro DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces remite a las Áreas sobre “*Pertinencia técnica de la Selección y Estimación/Programación de Dispositivos Médicos o Bienes Estratégicos en Salud 2024 para el Hospital General Latacunga*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS,

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0093-R

Latacunga, 15 de abril de 2024

resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”;

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0071-M de fecha 04 de enero de 2024 la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA remite a los Responsables de Área sobre “Montos de Contratación Pública 2024”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2024-0131-M de fecha 10 de enero de 2024 la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome DIRECTORA TÉCNICA DE HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA remite a las Áreas sobre “Informando el Inicio de fase preparatoria de procedimientos de contratación período fiscal 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024 remite la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE: Resuelve” **ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100), de acuerdo con el siguiente detalle: PAC 2024 y Plurianual por Compañía**”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M de fecha 13 de enero de 2024 la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área sobre “Se remite Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2024-0188-M de fechas 15 de enero de 2024 la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome DIRECTORA TÉCNICA DE HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA remite a los Responsables de Área sobre Solicitando difundir el Plan Anual de Contratación 2024 Hospital General Latacunga;

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2024-0852-NJS de fecha 21 de marzo de 2024 se otorga el nombramiento de libre remoción en las funciones de Director Médico del Hospital General- Latacunga a favor del Dr. Daniel Iván Zarate Erazo a partir del 25 de marzo de 2024;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2024-3003-M**, de fecha 15 de abril de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA**”; **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DTHA-2024-1777-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **006-2024-DTHA** concluye: “*Cambio en el cuatrimestre programado de contratación a excepción de procesos de catálogo electrónico: Se efectuará los cambios de cuatrimestre de la partida 530832 Dispositivos Médicos para Odontología con la finalidad de realizar la modificación ya que parte de los dispositivos médicos se encuentra en stock, otros están por recibir.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0093-R

Latacunga, 15 de abril de 2024

diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATREMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATREMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Acido fosfórico 37% gel - Acido fosfórico 37% gel	Bien	Infima Cuantía	354400211	C1	Unidad	4	13,75	55,00	33032	Dispositivos para Dientes	Acido fosfórico 37% gel	Bien	Infima Cuantía	354400211	C3	Unidad	4	13,75	55,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Acido fosfórico 37% gel - Acido fosfórico 37% gel	Bien	Infima Cuantía	3544002167	C1	Unidad	5	6,50	32,50	33032	Dispositivos para Dientes	Acido fosfórico 37% gel	Bien	Infima Cuantía	3544002167	C3	Unidad	5	6,50	32,50
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Alambre de ligadura para Metalotécnico de ligadura 0,50 mm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Metro	2	25,00	50,00	33032	Dispositivos para Dientes	Alambre de ligadura para Metalotécnico de ligadura 0,50 mm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Metro	2	25,00	50,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Alambres de ligadura para Metalotécnico de ligadura 0,50 mm	Bien	Infima Cuantía	3529010919	C1	Unidad	80	7,00	560,00	33032	Dispositivos para Dientes	Alambres de ligadura para Metalotécnico de ligadura 0,50 mm	Bien	Infima Cuantía	3529010919	C3	Unidad	80	7,00	560,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Alambres de ligadura para Metalotécnico de ligadura 0,50 mm	Bien	Infima Cuantía	352901097	C1	Eranzo	2	5,25	10,50	33032	Dispositivos para Dientes	Alambres de ligadura para Metalotécnico de ligadura 0,50 mm	Bien	Infima Cuantía	352901097	C3	Eranzo	2	5,25	10,50
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Aplicador para adhesivo de resina	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	1	2,50	2,50	33032	Dispositivos para Dientes	Aplicador para adhesivo de resina	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	1	2,50	2,50
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Aplicador para adhesivo de resina	Bien	Infima Cuantía	354400214	C1	Eranzo	2	25,00	50,00	33032	Dispositivos para Dientes	Aplicador para adhesivo de resina	Bien	Infima Cuantía	354400214	C3	Eranzo	2	25,00	50,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Aplicador para adhesivo de resina	Bien	Infima Cuantía	352901096	C3	Unidad	23	5,60	128,80	33032	Dispositivos para Dientes	Aplicador para adhesivo de resina	Bien	Infima Cuantía	352901096	C3	Unidad	23	5,60	128,80
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Banda metálica para matriz 0,05 mm x 5 mm	Bien	Infima Cuantía	3544002145	C1	Unidad	10	6,00	60,00	33032	Dispositivos para Dientes	Banda metálica para matriz 0,05 mm x 5 mm	Bien	Infima Cuantía	3544002145	C3	Unidad	10	6,00	60,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Cepillo profiláctico	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	720	0,20	144,00	33032	Dispositivos para Dientes	Cepillo profiláctico	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	720	0,20	144,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Desinfectante de turbinas spray	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Eranzo	2	11,75	23,50	33032	Dispositivos para Dientes	Desinfectante de turbinas spray	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Eranzo	2	11,75	23,50
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Españete bucal para infecciones de las encías	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Eranzo	8	5,80	46,40	33032	Dispositivos para Dientes	Españete bucal para infecciones de las encías	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Eranzo	8	5,80	46,40
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Españete bucal No 4	Bien	Infima Cuantía	4813009131	C2	Unidad	27	1,25	33,75	33032	Dispositivos para Dientes	Españete bucal No 4	Bien	Infima Cuantía	4813009131	C2	Unidad	27	1,25	33,75
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Españete bucal No 5	Bien	Infima Cuantía	4813009131	C3	Unidad	24	1,25	30,00	33032	Dispositivos para Dientes	Españete bucal No 5	Bien	Infima Cuantía	4813009131	C3	Unidad	24	1,25	30,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Españete bucal No 5	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	2	18,00	36,00	33032	Dispositivos para Dientes	Españete bucal No 5	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	2	18,00	36,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Fijador de salivares	Bien	Infima Cuantía	3544002152	C1	Unidad	2	4,50	9,00	33032	Dispositivos para Dientes	Fijador de salivares	Bien	Infima Cuantía	3544002152	C3	Unidad	2	4,50	9,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Fijador de salivares	Bien	Infima Cuantía	3544002158	C3	Unidad	17	3,45	58,65	33032	Dispositivos para Dientes	Fijador de salivares	Bien	Infima Cuantía	3544002158	C2	Unidad	17	3,45	58,65
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Fomocresol	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Eranzo	2	4,50	9,00	33032	Dispositivos para Dientes	Fomocresol	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Eranzo	2	4,50	9,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Fresa de diamante	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C1	Unidad	20	1,00	20,00	33032	Dispositivos para Dientes	Fresa de diamante	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C2	Unidad	20	1,00	20,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Fresa de diamante	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C1	Unidad	20	1,00	20,00	33032	Dispositivos para Dientes	Fresa de diamante	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	20	1,00	20,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Fresa de diamante	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C1	Unidad	15	1,00	15,00	33032	Dispositivos para Dientes	Fresa de diamante	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C2	Unidad	15	1,00	15,00
33032	Dispositivos para Dientes	ADQUISICIÓN DE Fresa ZEKRYA de	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C1	Unidad	60	9,50	570,00	33032	Dispositivos para Dientes	Fresa ZEKRYA de	Bien	Infima Cuantía	4813009170	C3	Unidad	60	9,50	570,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0093-R

Latacunga, 15 de abril de 2024

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total								
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Resina Añado de calcio, fotocurable para Resinizable para Adhesión de calcio, pasta	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	6	12,75	76,50	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Hidróxido de calcio, fotocurable para Resinizable para Adhesión de calcio, pasta	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	6	12,75	76,50
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Resina Añado de calcio, pasta	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2	21,00	42,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Hidróxido de calcio, pasta	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	2	21,00	42,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Resina Añado de calcio, polvo	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2	3,75	7,50	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Hidróxido de calcio, polvo	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	2	3,75	7,50
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Hilo dental - Hilo dental	Bien	Infima Cuantía	352340312	C1	Unidad	9	3,75	33,75	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Hilo dental	Bien	Infima Cuantía	352340312	C3	Unidad	9	3,75	33,75
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Hilo extractor gingival - Hilo extractor gingival	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	21,00	21,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Hilo extractor gingival	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	1	21,00	21,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Kit de discos de terminado y pulido de resina	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	10	36,60	366,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Kit de discos de terminado y pulido de resina	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	10	36,60	366,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Jarra fresas de metal - Jarra fresas de metal	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2	3,83	7,66	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Limpia fresas de metales	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	2	3,83	7,66
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Lubricante de carbón, spray	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Estándar Técnico	4	17,00	68,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Lubricante de carbón, spray	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Estándar Técnico	4	17,00	68,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Dibrador provisional sin sujeción	Bien	Infima Cuantía	3544002152	C1	Unidad	2	4,50	9,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Dibrador provisional sin sujeción	Bien	Infima Cuantía	3544002152	C2	Unidad	2	4,50	9,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Óxido de zinc	Bien	Infima Cuantía	3544002128	C1	Unidad	1	7,00	7,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Óxido de zinc	Bien	Infima Cuantía	3544002128	C2	Unidad	1	7,00	7,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Papel articular	Bien	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	12	0,48	5,76	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Papel articular	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	12	0,48	5,76
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Pasta profiláctica	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	8	5,00	40,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Pasta profiláctica	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	8	5,00	40,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Puntas para pulir resinas, pimplito para pulir resinas, Puntas para pulir resinas, pimplito para pulir resinas	Bien	Infima Cuantía	481300911	C1	Unidad	250	1,50	225,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Puntas para pulir resinas, pimplito para pulir resinas	Bien	Infima Cuantía	481300911	C2	Unidad	250	1,50	225,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Resina compuesta bitrida de fotocurado con acondicionador de resina y medios de amil/V para anteriores - Resina compuesta bitrida de fotocurado con acondicionador de resina y medios de amil/V para anteriores	Bien	Infima Cuantía	3544002131	C1	Unidad	12	165,00	1.980,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Resina compuesta bitrida de fotocurado con acondicionador de resina y medios de amil/V para anteriores	Bien	Infima Cuantía	3544002131	C3	Unidad	12	165,00	1.980,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Resina compuesta bitrida de fotocurado con acondicionador de resina y medios de amil/V para posteriores - Resina compuesta bitrida de fotocurado con acondicionador de resina y medios de amil/V para posteriores	Bien	Infima Cuantía	3544002131	C3	Unidad	13	180,00	2.340,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Resina compuesta bitrida de fotocurado con acondicionador de resina y medios de amil/V para posteriores	Bien	Infima Cuantía	3544002131	C2	Unidad	13	180,00	2.340,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Sellantes de fluoruro de calcio/V para sellantes de fluoruro de calcio/V	Bien	Infima Cuantía	3544002132	C1	Unidad	2	11,00	22,00	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Sellantes de fluoruro de calcio/V para sellantes de fluoruro de calcio/V	Bien	Infima Cuantía	3544002132	C3	Unidad	2	11,00	22,00
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Tiras de poliéster 4 mm - Tiras de poliéster 4 mm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2	7,75	15,50	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Tiras de poliéster 4 mm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	2	7,75	15,50
33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Adquisición de Tiras de fibra sintética, dentales, 4 mm - Tiras de fibra sintética, dentales, 4 mm	Bien	Infima Cuantía	3544002161	C3	Unidad	8	3,98	31,84	33032	Dispositivos Médicos para Odontología: Tiras de fibra sintética, dentales, 4 mm	Bien	Infima Cuantía	3544002161	C2	Unidad	8	3,98	31,84
											7.282,11								

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, martha.luceroj@iess.gob.ec, jessenia.riofrio@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0093-R

Latacunga, 15 de abril de 2024

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2024-3003-M

Anexos:

- antecedentes_part030323146001713200172.rar
- modificacion_nueva_matriz_odontologia.xls
- antecedentes_part020528816001713200121.rar
- gpl-p04-informe_de_modificcacion-signed-signed.pdf
- antecedentes_part010714103001713200157.rar

Copia:

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Asistente Administrativo

Señora Doctora
Martha Cecilia Lucero Jácome
Director Técnico

Señora Odontóloga
Jessenia Patricia Riofrio Malla
Odontólogo/a General 2

PV